

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y Recepción definitiva)
VIVIENDA CUYA SUPERFICIE EDIFICADA
NO EXCEDAN DE 140 M2, CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A 2.000 UF
ACOGIDA AL **ARTÍCULO 3° DEL TÍTULO I DE LA LEY 20.898**
(VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.725 D.O. 01.03.2025)



DIRECCIÓN DE OBRAS - Municipalidad de Providencia

REGIÓN: METROPOLITANA

Urbano Rural

N° DE CERTIFICADO
26-A
Fecha de Aprobación
19/02/2026
ROL S.I.I.
02509-007

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 123/2026 de fecha 03/02/2026
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 6591327 de fecha 19/02/2026 de pago de derechos municipales.
- E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación			
<input type="checkbox"/> CESIÓN DE	(**)		
<input checked="" type="checkbox"/> APORTE EN	(***)	Canceló el siguiente monto: <u>64.385</u>	,según (GIM y fecha) <u>6591328</u> <u>19/02/2026</u>
<input type="checkbox"/> OTRO			

(*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la presente Recepción Definitiva, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización. (**) El pago debe realizarse en forma previa a la recepción. En caso de recepciones parciales, el pago debe ser proporcional a la densidad de ocupación de la parte que se recibe.

RESUELVO:

- 1.- Otorgar Certificados de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de **139,93 m2**, ubicada en **JOEL RODRIGUEZ N° 969** Lote N° manzana localidad o loteo sector **URBANO** de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- INDIVIDUALIZACIÓN DEL INTERESADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
PABLO CERDA ADARO	██████████
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
-----	-----

3.- INDIVIDUALIZACIÓN DEL ARQUITECTO O PROFESIONAL COMPETENTE (Ver Nota)

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
-----		-----
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
CARLOS LUIS COSTA MANSILLA		██████████

Nota: Según letra C) artículo 2° de la ley N° 20.898. según artículo 17° de la LGUC.

4.- PAGO DE DERECHOS

PRESUPUESTO (CALCULADO CON TABLA DE COSTOS UNITARIOS MINVU)	\$ 1.019.878
TOTAL DERECHOS A PAGAR [(A) * (1,5% ART. 130 LGUC)]	\$ 15.298
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N° 6591327 FECHA 19/02/2026

NOTA: Se pagan los derechos considerando toda la superficie edificada de la vivienda o de la ampliación que se regulariza, incluyendo los recintos habitables y los no habitables

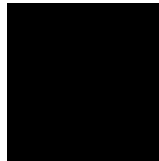
NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES)

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN (PERMISO Y RECEPCIÓN DEFINITIVA SIMULTÁNEA) VIVIENDA CUYA SUPERFICIE EDIFICADA, NO EXCEDA DE 140 M2, CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A 2.000 UF ACOGIDA AL ARTICULO 3° DEL TÍTULO I DE LA LEY 20.898 N° 26-A/2026

1) EN ATENCIÓN A LA PRESENTE APROBACIÓN, SE HA REALIZADO RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 20.898 APLICADAS AL PROYECTO, DEJANDO RADICADA LA RESPONSABILIDAD DE REVISIÓN Y DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS VIGENTES AL ARQUITECTO PROYECTISTA Y DEMÁS PROFESIONALES QUE INTERVIENEN EN ÉL.

- SUPERFICIES: 1° PISO: EXTTE. 68 M2, AMPLIACIÓN 3,93 M2, TOTAL 71,93 M2.
2° PISO: 68 M2
TOTAL EDIFICADO: 139,93 M2

SRN/GVM/BDP



FIRMADO CON FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA

SERGIO ROBERTO RUMINOT NUÑEZ
DIRECTOR DE OBRAS (S)

23/02/2026 17:46:50